



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 21 MAR. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 311-2014-DV-OA-LOG de fecha 12 de Marzo de 2014, de la Unidad de Logística, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 15-2014-DV-OA-LOG/CP de Control Patrimonial, propone la afectación en uso de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de informe en mención, a favor del Departamento Antidrogas – DEPANDRO – Chiclayo, de la Región Policial del Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL – Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 123° del citado Reglamento señala que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante afectación en uso, cesión en uso o arrendamiento;

Que, el artículo 130° del mismo Reglamento señala que por la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad;

Que, con fecha 27 de Diciembre de 2013, se suscribe el Convenio de Cooperación Institucional entre DEVIDA y la Policía Nacional del Perú, en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, en el cual DEVIDA conviene entregar al Departamento de Policía Antidrogas – DEPANDRO – Chiclayo, de la Región Policial del Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú - DIRTEPOL Lambayeque, bienes muebles en calidad de afectación en uso para la ejecución de la actividad "Capacitación Especializada e



A. PAZ



V. PISCOYA



V. SALAS



V. PISCOYA

Implementación en la Formación de Instructores para el Control de la Oferta de Drogas”;

Que, con Órdenes de Compra N° 58, 218 y 373 del 2012, DEVIDA adquirió bienes muebles para la ejecución de la actividad “Capacitación Especializada e Implementación en la Formación de Instructores para el Control de la Oferta de Drogas”, los mismos que deben ser entregados en afectación en uso al Departamento de Policía Antidrogas – DEPANDRO – Chiclayo, de la Región Policial del Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL-Lambayeque, en los términos y condiciones que se detallan en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito;

Que, en virtud a lo expuesto y al Informe Técnico N° 15-2014-DV-OA-LOG/CP del Encargado de Control Patrimonial, la Unidad de Logística mediante Memorando de visto, propone la afectación en uso de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor del Departamento de Policía Antidrogas – DEPANDRO – Chiclayo, de la Región Policial del Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL-Lambayeque;

Con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y de los Jefes de las Unidades de Logística y Contabilidad de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Afectación en Uso a favor del Departamento de Policía Antidrogas – DEPANDRO – Chiclayo, de la Región Policial del Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL-Lambayeque, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor de adquisición de S/. 8,007.14 (ocho mil siete con 14/100 Nuevos Soles), por el periodo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, pudiendo ser renovado por un periodo adicional de 02 años o transferido en la modalidad de donación, previa opinión favorable del responsable del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como al Departamento de Policía Antidrogas – DEPANDRO – Chiclayo, de la Región Policial del Nor Oriente de la Policía Nacional del Perú – DIRTEPOL-Lambayeque, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CPC. VICTOR PISCOYA FERNANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración

